

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL... Por un mes... Por tres meses... Por seis meses... Por un año...

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones o comunicaciones que no vengan registradas en el Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en su no dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

Parte Oficial

Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de abril)

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 10 de marzo, la cual fue presidida por el Excmo. señor don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación, y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Bárcena, Santaolalla y Remón.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de carta del señor secretario general de la Sociedad Nacional de Horticultura de España, anunciando el envío del Diploma concedido con motivo de la primera Exposición Nacional de Horticultura celebrada en la Corte en el pasado mes de noviembre a esta Excma. Diputación por su cooperación al mencionado certamen; de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia trasladando otra del Excmo. señor Director general de Administración, por la que se reconoce el derecho a ser incluido en el Cuerpo de Depositarios de Administración local al de esta Diputación don Eusebio Manzanares Izquierdo; del señor Ingeniero agrónomo, comunicando que según le participa el señor Veterinario provincial ha muerto a consecuencia de una infección puerperal la vaca «Coneja», del establo de la Casa de Beneficencia; y de otra del mismo señor Ingeniero agrónomo, solicitando se le conceda autorización para la venta o su sacrificio en el matadero, de un ternero que parió

en el establo de la Casa de Beneficencia la vaca «Coneja».

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Designar a los señores Diputados don Pelayo Díaz y don Andrés Ibarnavarro, para formar parte y adherirse a la Comisión de la Cámara Oficial de Comercio que ha de trasladarse a Madrid con el fin de gestionar del Gobierno de S. M. la mejora del pavimento de las carreteras de la provincia.

Idem al señor Diputado provincial don Andrés Ibarnavarro para que forme parte en concepto de Vocal, del Patronato Local provisional que ha de confeccionar el proyecto de carta fundacional porque ha de regirse la Escuela del Trabajo creada en la ciudad de Haro.

Idem al señor Presidente y Diputados provinciales don Antonio María Santaolalla, para concurrir a la Asamblea de Diputaciones provinciales de España, que ha de celebrarse en Barcelona durante los días 18 al 22 del actual, con el fin de formular, definitivamente, el anteproyecto de la ley orgánica provincial.

Quedar enterada de comunicación del señor Ingeniero agrónomo Director del Servicio Agrícola provincial, participando haber retirado de la estación los objetos devueltos en Barcelona y que figuraron en el pabellón instalado por las Diputaciones en aquella Exposición acompañando nota de los gastos de transporte y recogida de la estación que importa en junto 13'40.

Provisionalmente, como vía de prueba, y a base de la exactitud de los datos y presupuesto presentado por la Sección Gráfica de Logroño, y con el fin de que con ello puedan hallar ocupación los obreros necesitados y reducir la crisis del trabajo que se deja sentir, se acordó la apertura de la Imprenta provincial, donde se imprimirá el BOLETÍN OFICIAL, facilitando a la vez la enseñanza de los asilados que

quieran adquirir los conocimientos de la tipografía.

Vista una carta del Comité ejecutivo del ferrocarril de Vizcaya, exponiendo que las últimas gestiones realizadas en el Ministerio de Fomento pudieran terminar en un completo éxito respecto al anuncio de la subasta del ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño, en vía ancha, si aviniéndose a las condiciones impuestas por dicho Ministerio, las Corporaciones comprometidas adelantan el pago de cuatro anualidades de la subvención que tiene concedida para la construcción del expresado ferrocarril; y apareciendo que la Diputación en pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1927, acordó subvencionar dicha construcción con 150.000 pesetas, cantidad que formará parte de la aportación que por Vizcaya se haga, a cuyo efecto será entregada al Comité ejecutivo de ferrocarriles de dicha provincia en seis anualidades de 25.000 pesetas cada una a partir de la fecha de concesión, la cual tuvo efecto por Real decreto de 7 de febrero de 1930, y que en virtud del acuerdo mencionado se ha consignado en los presupuestos de los años 1928, 1929, 1930 y 1931 la indicada cantidad de 25.000 pesetas en cada uno, se acordó significar al señor Presidente del Comité ejecutivo de ferrocarriles de Vizcaya, que por esta Corporación, no hay inconveniente alguno en el adelanto de las cuatro anualidades de la subvención concedida, o sea la cantidad de 100.000 pesetas.

Dar las gracias más expresivas a la «Casa Famel», residente en Barcelona, y a don Juan Navas Lizarbe, vecino de esta capital, por sus donativos, consistentes en gran número de muestras de productos farmacéuticos hechos en obsequio del Hospital provincial y botiquín del Manicomio y Asilos provinciales.

Adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción del camino vecinal de Pipaona de Ocón a la carretera de Alcanadre a Ocón, a don Segundo Ruiz Gandiaga, vecino de Lo-

groño, en la cantidad de 16.500 pesetas.

Idem, idem, las del camino vecinal de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño, a don Emilio García Mozo, vecino de Soria, en la de 180.500 pesetas.

Idem, idem, las de reparación de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, a don Felipe Sanz Martialay, vecino de Soria, en la cantidad de 51.900 pesetas.

Idem, idem, las obras de construcción del camino vecinal de Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, a don Julián Alarcía Ayala, vecino de Alesanco, en la cantidad de 69.600 pesetas.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Josefa Egea Sesma, de 83 años de edad, viuda y pobre; Evaristo San Juan Ballojera, casado, de 47 años de edad, vecino de Cihuri; Juan Arnáez Martínez, soltero, de 32 años, natural y vecino de Villa mediana de Iregua, y María Eugenia Alesanco Cañas, huérfana de padre y madre, natural y vecina de Cirueña.

Acceder a lo solicitado por doña Aniana Gil Chapresto, viuda, mayor de edad y vecina de esta capital, de que se le releve de la pensión que voluntariamente satisfacía su esposo de una peseta cincuenta céntimos diarios por su hermana Isabel, recluida en el Manicomio provincial.

Conceder la gratificación de 50 pesetas a la expósita Sabina Ezquerro Ruiz, por haber contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por Eusebia Calleja, soltera, mayor de edad y vecina de esta capital, de que se le entregue su hija que dió a luz en la Sala de Maternidad de la Casa de Beneficencia.

A propuesta del señor Médico director del Manicomio provincial se concedió la salida del dicho establecimiento del internado Siméon Alfonso Martínez Pozo.

Admitir en el Manicomio provincial a Luis Martínez Muro, de 40 años de edad, natural y vecino de Albeda del Iregua, y a María Magdalena García Santa María,

soltera, de 23 años de edad, natural de Logroño.

Aceptar lo manifestado por don Martín Aragón Corral, vecino de Entrena, de tomar en arriendo las fincas de su tío, el asilado Inocente Aragón Orive, comprometiéndose a abonar una renta anual de 50 pesetas por las fincas rústicas y otras 50 por la cuarta parte de una casa, y autorizar al referido señor, para llevar a cabo, en la cuarta parte de casa, las obras más indispensables para dejarla en condiciones de que pueda ser habitada.

Abonar al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro la subvención de mil pesetas que tiene concedidas por acuerdo de 13 de agosto último, para la reparación de escuelas.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos en construcción por contrata durante el mes de febrero y que se refieren al de Gútur a Aguilar, Gallinero de Rioja a Santo Domingo de la Calzada, Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio y de Leza de río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño.

Aprobar la nota de gastos ocasionados en la liquidación del camino vecinal de Villar Jo al de Santo Domingo a Villar de Torre, y abonar al señor Ayudante pagador de la Dirección técnica provincial la cantidad líquida de 93.99 pesetas por gastos de salida y dietas del personal facultativo, y la liquidación del expresado camino.

Ordenar a la Sección de Intervención libre a favor del señor Ayudante pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 20.99 pesetas que faltan para completar en la liquidación del camino vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Burgo a Logroño.

Aprobar las cuentas de gastos efectuados en el pasado mes de febrero por la Sección de Vías y Obras provinciales por material de oficina, maquinaria y viajes de inspección y vigilancia, importante 23.591.70 pesetas.

Idem, idem, diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem, idem, la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de marzo, importante 253.409.37 pesetas.

La Comisión quedó enterada del Balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1º de enero a 28 de febrero último.

Aprobar la nómina que presenta el señor Interventor de las can-

tidades que corresponden abonar por el 5 por 100 de cobranza del impuesto de cédulas personales del año 1930, a los Ayuntamientos de la provincia que no utilizaron la facultad de imponer recargos municipales sobre dicho impuesto, cuyo importe asciende a 6.457.78 pesetas.

Terminando el próximo día 3 de abril el seguro a «Todo riesgo», de dos cuadros de la Excm. Diputación, ubicados en el Museo provincial, instalado en la Casa de Beneficencia, se acordó renovar el seguro por la misma cantidad de 60.000 pesetas única-

y exclusivamente contra el riesgo de incendios.

Abonar al Auxiliar de Intervención don Francisco Gonzalo la cantidad de veinte pesetas, como indemnización de los gastos que se le han originado con motivo de las diligencias llevadas a cabo en los Ayuntamientos de Ochánduri y Sajazarra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme al artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR DE PROFUGOS

1110

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, en sesión celebrada con fecha 8 del actual, los mozos que a seguido se relacionan del reemplazo de 1931, se hace público en este periódico oficial a fin de que por los agentes dependientes de mi autoridad se hagan las gestiones conducentes a su busca y captura, poniéndolos a disposición de mencionada Junta, caso de ser habidos.

Logroño, 9 de abril de 1931

El Gobernador, Francisco Vives.

Relación que se cita

PUEBLO	MOZOS	OBSERVACIONES
Bobadilla	José Jiménez Pérez	República Argentina
Brieva	Joaquín Alonso Rodríguez	República de Chile
Canales	Pablo Vizueta Maragatos	Extranjero
	Melchor Rubio González	Ignorado paradero
Estollo	Leoncio Viniegra Mura	Extranjero
	Emeterio Gómez Rodríguez	
Mansilla	Rafael González Cañas	Extranjero
	Nicolás Medel Simal	
	José Pralio O'ave	
Cárdenas	Benito Adra Adra	Buenos Aires
Camprovín	Honorato Mateo Rubio	

Ayuntamiento Constitucional de Briones

PROVINCIA DE LOGROÑO

653

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del número 10, artículo 2.º del Reglamento de Empleados municipales de 28 de agosto de 1924, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer cuatrimestre del año 1930.

Sesión extraordinaria de 1.º de enero de 1930

Presidencia, don Rafael Castrejana Suso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Formáronse las listas de los individuos de que se compone el Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos que por satisfacer las mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho a sufragio para comprometerios en las elecciones de senadores para el año de 1930. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 9 de enero de 1930

Presidencia, don Rafael Castrejana Suso.

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

En vista de no haberse llegado a un acuerdo en la Junta general de vecinos celebrada el día anterior en la que se trató del asunto relacionado con la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se acordó designar una comisión compuesta de once individuos por cada una de las cuatro clases sociales de la localidad, funcionarios, labradores, industriales y jornaleros, a fin de que deliberen convenientemente el asunto y propongan la solución que a su juicio proceda, designando también para que forme parte de aquélla, los concejales don Isaac Perna, don Juan Orive y la Presidencia. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 25 de enero de 1930

Presidencia, don Rafael Castrejana.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En virtud de las disposiciones del Real decreto de 15 de febrero de 1930, cesó el Ayuntamiento en sus cargos, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 26 de febrero de 1930

Presidencia accidental, don Rafael Castrejana.

Se da lectura al acta de la anterior, y se aprueba.

Se constituyó el Ayuntamiento en el día anterior, de acuerdo con el Real decreto de 15 de febrero del mismo año, en la forma publicada. Se designó Alcalde Presidente, recayendo en don Domingo Castillo Lezana.

Se convocó a todos los señores ediles para el día siguiente a las siete de la noche a los efectos del artículo 11 del indicado Real decreto.

Se acuerda telegrafiar al Gobierno demandando la defensa de los intereses vitícolas de la Rioja, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 27 de febrero de 1930

Presidencia, don Domingo Castillo. Se aprobó, previa lectura, el acta de la anterior.

Se dió lectura a las disposiciones atinentes al acto y se proclamaron Tenientes de Alcalde: primero, don Valentín Nanclares, y segundo, don Magdaleno Ruiz, tomando posesión de sus cargos.

Se tomó el orden de prelación de los señores ediles según se publicó oportunamente.

Se procedió al nombramiento de comisiones del Ayuntamiento según se publicó seguidamente.

Se designaron para ocupar los cargos de vocales en la Junta local de Primera enseñanza a los Concejales don Victoriano Carcamo y don Julián Benito.

Se acordó hacer constar que las sesiones que han de constituir el primer período cuatrimestral serán, en el número de las que exijan los asuntos que en ellas hayan de tratarse, y el señalamiento de día y hora lo fijará la Alcaldía en la convocatoria.

Se señaló para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión permanente el sábado de cada semana a las siete de la tarde.

Se examinó la situación económica del Municipio, practicando al efecto arqueo de fondos, de cuyo resultado así como de otros pormenores relativos a la misma manifestados por el Secretario, quedó enterada la Corporación.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1930

Presidencia, don Domingo Castillo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento que por ausencia no lo hizo en la sesión de 27 de febrero a don Atanagildo Gordo Urñuela.

Se informó en sentido favorable al interesado la renuncia de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento formulada por don Indalecio Ibaibarriaga, fundada en haber tomado posesión del cargo de juez municipal de esta villa, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1930

Presidencia, don Domingo Castillo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento para sustituir a don Félix Ibaibarriaga al proclamado don Pedro Ruiz Ibaibarriaga, que ocupa el séptimo lugar de la lista y que de haberse verificado se dé cuenta al Gobierno.

No existiendo escribiente en las oficinas municipales y prohibiéndose el

nombramiento de éste por virtud de la Real orden telegráfica de Gobernación de 8 de febrero de 1930 se acuerda solicitar del Gobierno civil mentada autorización para designar uno con carácter temporal.

Se acordó entregar los recibos del Reparto de Utilidades del año 1929 al Recaudador municipal don Mateo Alonso y proceder ahora al cobro de la mitad, dejando la otra para los meses de julio y agosto de 1930.

Se tasaron varias varas y plantones procedente de poda de chopos.

Se acordó se proceda a la plantación de árboles concedidos por la Diputación provincial en los parajes que más a propósito sean.

Se acordó emplear el mismo procedimiento que hasta ahora se ha seguido acerca de la presentación y recaudación de los vecinos que hagan las guardas.

Se acordó formalizar contrato con la banda municipal de música de esta villa, con iguales condiciones que las que rigieron en el año anterior, y subvencionarle con la cantidad de mil cien pesetas anuales.

Se acuerda fijar seis lámparas eléctricas en las cuevas de esta villa, abonándose por el Municipio los gastos que le asignen y que se notifique este acuerdo a la Electra Vasco Alavesa para su ejecución.

Se acuerda una vez percatada la Corporación de la situación del asunto del ex escribiente de este Ayuntamiento don Teófilo Cárcamo, seguir el procedimiento contra el mismo, tal y como lo tenía planteado la Corporación anterior, mostrándose parte en el recurso únicamente como coadyuvante de la Administración, actuando como defensor don Jesús Ruiz del Río. Para adoptar este acuerdo se tiene en cuenta el informe favorable de dos letrados según exige el artículo 156 del Estatuto.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 27 de marzo de 1930

Presidencia, don Domingo Castillo.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Debiendo procederse al nombramiento de escribiente temporero de las oficinas municipales, se acuerda publicar un bando dando a conocer al vecindario que durante el término de tres días

se admitirán instancias de los que aspiren al cargo, que se retribuirá con cien pesetas mensuales y transcurridos, serán sometidos los solicitantes a un examen demostrativo de sus aptitudes, siendo designado el que resulte mejor calificado.

Se dió cuenta de la reclamación del expleado de este Ayuntamiento don Teófilo Cárcamo, contra la liquidación general del presupuesto de 1929 en solicitud de que se deje pendiente de pago la partida de su haber no percibida durante el tiempo de su suspensión en su cargo, y pendiente de resolución el recurso contencioso por él mismo interpuesto, se acuerda estimarle la reclamación y llevar a figurar dicha partida a la relación de acreedores de mentada liquidación.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por los serenos o vigilantes nocturnos don Julio Rodríguez, don Eulogio Loza y don Manuel Suso, acordando admitirlas; aprobar los nombramientos provisionales hechos por la Comisión permanente y que se de cuenta a la Junta Calificadora para la provisión de las tres vacantes.

Visto el oficio de la Dirección general de Agricultura, Sección de Pósitos, fecha de marzo de 1930, interesando la creación de Pósito en esta villa, en armonía con el R. D. del Ministerio de Economía Nacional de 27 de diciembre de 1931, se acuerda proponer a dicha Dirección en virtud de las razones que se arguyen, se le releve a este Ayuntamiento de la creación de citada institución, remitiéndole testimonio del acuerdo.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 10 de abril de 1931

Presidencia, don Domingo Castillo Lezana.

Se dió lectura aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar escribiente temporero de las oficinas municipales al solicitante que reúne las condiciones fijadas en el bando publicado, don Daniel Bañuelos Areta.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda la carta de doña Micaela Abadía en la que solicita el pago de sus créditos.

Urgiendo extraordinariamente la pronta confección del Catastro parcelario en este término municipal, se acuerda solicitar de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral la designación de otro geómetra, además del que viene efectuando los trabajos, comprometiéndose el segundo a facilitar a los que los practique los peones, práctico y caballerías que al efecto necesiten.

Y se levantó la sesión.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones al principio citadas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Br. ones, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Baudelio Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Castillo.

Dada cuenta al Ayuntamiento Pleno del precedente extracto fué aprobado en sesión de 28 de febrero último.

B. ones, 2 de marzo de 1931.—El Alcalde, Domingo Castillo.—El Secretario, Baudelio Sanz.

Administración de Justicia

EDICTO

1103

El día veinte del corriente mes de abril y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Notaría de esta ciudad de Haro, a cargo de don Vicente García y Calzada, la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana, situada en esta misma ciudad de Haro:

Una casa existente en la calle Mayor, hoy de Santo Tomás, señalada con el número veintidós, compuesta de piso plano y cuatro encajonados, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, confinante: por la izquierda—según se entra—con otra de don Marcelino Ochoa; por la derecha, con otra de don Leopoldo Noguera, y por la espalda con una calleja sin salida, llamada de la Paz; tiene vistas generales al Este.

Ajústase el procedimiento al artículo 1872 del Código Civil y a lo pactado en la escritura hipotecaria, otorgada a favor de la Caja de Ahorros y Préstamos Círculo Católico de Obreros de esta ciudad de Haro por los hermanos uterinos don Víctor Cárcamo Lomba y don Anastasio Benítez Lomba, y servirá de tipo único la suma de cuatro mil pesetas, en que se fijó por la relacionada escritura el precio de la casa hipotecada para el caso de subasta.

Haro 4 de abril de 1931.—El Presidente, legible.

1107

Banco, Víctor o Victoriano, que parece ser se dedica a la venta ambulante por los pueblos de la comarca de Cenicero, que parece también residió algún tiempo en Daroca (Zaragoza), procesado por hurto (sumario 213-930), comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 7 de abril de 1931.—El Juez de Instrucción en funciones, Honorio Garzaizabal.

EDICTO

1021

El ciudadano Juez octavo de lo civil de la ciudad de México, D. F., República Mexicana, ha convocado a las personas que se crean con derechos hereditarios en el intestado del señor Juan Osés, para que se presenten a deducir esos derechos dentro del término y en la forma que señala la ley.

México, D. F., 13 de febrero de 1931.—José G. Silva.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

1088

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1931

Provincia de Logroño

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sarna	Arnedo	Munilla	caprina	2	3	3	2	
			Id.	3		3		
			Id.	50				50
			Id.		88			85
		Totales		141	94		137	

Logroño, a 4 de abril de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Depositaría de Fondos Municipales de Herramélluri

1095

PRIMER TRIMESTRE DE 1931

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.806 07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.241
TOTAL DE CARGO	5.047 07
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.762 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.274 61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

ARTICULOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
1.º Rentas		6 25	6 25
2.º Aprovechamientos de bienes comunales		175 75	476 75
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipalizados		135	135
5.º Eventuales y extraordinarios		300	300
6.º Arbitrios con fines no fiscales			
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas		84	84
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10. Imposición municipal		2.540	2.540
11. Multas			
12. Mancomunidades			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa del Municipio			
15. Resultas	1.806 07		1.806 07
16. Reintegros de pagos indebidos			
17. Depósitos gubernativos			
TOTAL DE INGRESOS	1.806 07	3.241 00	5.047 07
GASTOS			
1.º Obligaciones generales		438 76	438 76
2.º Representación municipal		61 80	61 80
3.º Vigilancia y seguridad			
4.º Policía urbana y rural		494 65	494 65
5.º Recaudación			
6.º Personal y material de oficinas		847	847
7.º Salubridad e higiene		118 10	118 10
8.º Beneficencia		365 50	365 50
9.º Asistencia social			
10. Instrucción pública			
11. Obras públicas		246 55	246 55
12. Montes		37 20	37 20
13. Fomento de los intereses comunales			
14. Municipalización de servicios			
15. Mancomunidades			
16. Entidades menores			
17. Agrupación forzosa del Municipio			
18. Imprevistos		152 90	152 90
19. Resultas			
TOTAL DE GASTOS		2.762 46	2.762 46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herramélluri a 31 de marzo de 1931.—El Depositario, *Ignacio García*.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabili-

dad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece,

Herramélluri a 31 de marzo de 1931.—El Secretario Interventor, *Honorio de la Iglesia*.—V.º B.º El Alcalde, *Cecilio Romo*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, en que certifica.

Herramélluri, 5 de abril de 1931.—El Secretario, *Honorio de la Iglesia*.

Administración Municipal

1085

Con el fin de proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento, base para formación de los documentos contractorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas deberán presentar las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fonzaleche, 31 de marzo de 1931.—El Alcalde, *Ricardo M. Salinas*.

Debiendo procederse durante el mes de abril actual a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en la confección de los repartos de la contribución para el año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus referidas riquezas deberán presentar hasta el día 20 del mes citado en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de alta y baja con documentos legales y acompañados de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y presentadas después del referido plazo no serán admitidas.

Ledesma, 3 de Abril de 1931.—El Alcalde, *Raimundo Pérez*.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villarroya, 4 de abril de 1931.—El Alcalde accidental, *Galo Pérez*.

1098

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente la propuesta de una habilitación de crédito de 587 pesetas al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 5.º, para pago del material escolar adquirido con destino a la Escuela Nacional de Niños número 1, con cargo a la existencia resultante al liquidar el presupuesto del finado año de 1930, se hace público que el expediente que al efecto se tramita, se encontrará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días y a los efectos determinados en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Se hace así mismo público a los efectos legales pertinentes que hasta el día 25 del presente mes se admitirán en la Secretaría municipal declaraciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas con el fin de proceder después a la formación de los respectivos apéndices al amillaramiento con la advertencia de que han de presentarse debidamente reintegradas y en todo caso se ha de justificar el pago a la nota de exención del impuesto de derechos reales que justifique la transmisión.

Pradejón, 6 de abril de 1931.—El Alcalde, *Andrés Cordón*.

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos ocasionados por la pavimentación de la calle de la Fuente y de los que origine el pleito judicial sobre nulidad de la concesión de aguas potables del manantial de «La Gargantilla», incoado contra este Ayuntamiento por El Villar de Arnedo, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pradejón, 6 de abril de 1931.—El Alcalde, *Andrés Cordón*.